CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO.
MC-CLD-CCS-008-2025

OBJETO: Adquisición de elementos y materiales de formación requeridos en las áreas de artesanías y turismo de los programas de Campesena y Población Víctima, y vestuario e instrumentos musicales para el programa de bienestar al aprendiz del Centro de Comercio y Servicios Regional, Caldas.

El resultado de la evaluación definitiva una vez recibidas las subsanaciones y contestadas las observaciones consolida el siguiente resultado para el proponente que presento la oferta de menor valor:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
DISMEC INGENIERIA SAS	CUMPLE: Subsano en debida forma.	N.A	CUMPLE: Subsano de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el manejo de ofertas artíficamente bajas en proceso de contratación de Colombia Compra Eficiente.	CUMPLE	N.A

María Liliana Cortes Loaiza	CUMPLE: Subsano en debida forma.	N.A	CUMPLE	SUBSANAR	N.A
Mauricio Eugenio	NO CUMPLE: No subsano en debida forma.	N.A	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante C.I 17-9-2025-015204 recomienda al Subdirector de Centro de Comercio y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Caldas, adjudicar el proceso de mínima cuantía de la referencia tal como a continuación se relaciona:

NRO. LOTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT.
1	DISMEC INGENIERIA SAS	901223640-1
2	DISMEC INGENIERIA SAS	901223640-1
3	DISMEC INGENIERIA SAS	901223640-1

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta que fue la propuesta de menor valor en los lotes a adjudicar y dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado emitida por los evaluadores.
Formato de evaluación jurídica

Elaboró: Laura Cardona Patiño – Abogada Contratista – CCyS